



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Quedar enterada de las Resoluciones de 28 de marzo de 2022 y de 4 de mayo de 2022 del Director General de Cooperación y Ciudadanía Global, relativas al contrato de emergencia para la prestación del servicio de transporte del material donado por la ciudadanía madrileña desde Madrid a Ucrania.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 751.280,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicio público para la gestión y explotación del Centro Deportivo Municipal Escuelas Pías. Distrito de Centro.
- 3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 708.456,10 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil sita en la calle de Eros número 2, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 716.189,54 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil sita en la calle Islas Bisagos número 13, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 5.- Convalidar el Acuerdo de 17 de junio de 2021 de la Junta Municipal del Distrito de Usera por el que se crea un nuevo mercadillo periódico en el barrio de San Fermín. Distrito de Usera.
- 6.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento técnico integral de los equipamientos adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 2.063.953,68 euros. Distrito de Vicálvaro.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 7.- Autorizar y disponer el gasto de 600.000,00 euros destinado a la concesión directa de la subvención a favor de la Federación Española



de Bádmiton para la celebración de los Campeonatos de Europa 2022 en Madrid, entre los días 25 y 30 de abril de 2022.

- 8.- Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación Real Fábrica de Tapices en el ejercicio 2022.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 9.- Convalidar el gasto de 12.100,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 10.- Convalidar el gasto de 8.923,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 11.- Convalidar el gasto de 70.399,39 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 12.- Autorizar y disponer el gasto de 644.991,00 euros, destinado a aportaciones para operaciones corrientes del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid financiadas por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 13.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Ecoembalajes España, S.A. para el desarrollo de actuaciones complementarias de recuperación y valorización de residuos de envases en el Parque Tecnológico de Valdemingómez.
- 14.- Autorizar y disponer el gasto de 2.215.881,17 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión del servicio público de limpieza urgente (SELUR) en la ciudad de Madrid.
- 15.- Autorizar el contrato mixto de redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación y mejora de la estación regeneradora de aguas residuales de Rejas y ampliar el número de anualidades.
- 16.- Autorizar el contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, el gasto plurianual correspondiente de 1.506.284.521,92 euros y ampliar el número de anualidades.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 17.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para el ámbito del Palacio de Deportes de la Comunidad de Madrid, situado en la calle de Goya número 90. Distrito de Salamanca.



- 18.- Aprobar inicialmente el Plan Especial del Área de Planeamiento Incorporado 08.08 "Polígono A de Fuencarral". Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 19.- Aprobar inicialmente el Plan Especial Dehesa del Príncipe. Distrito de Latina.
- 20.- Aprobar inicialmente el Plan Especial Roger de Flor. Distrito de Carabanchel.
- 21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 557.201,31 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza del edificio sede del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 22.- Aprobar la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Madrid.
- 23.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 24.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.674.514,22 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del programa de apoyo socioeducativo y prelaboral para adolescentes (ASPA).
- 25.- Autorizar el contrato de servicios de gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento vinculados a la tramitación del ingreso mínimo vital y otras prestaciones y ayudas sociales no municipales y el gasto plurianual correspondiente de 2.187.411,91 euros.
- 26.- Autorizar y disponer el gasto de 3.000.000,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a la financiación de los gastos a realizar para desarrollar programas de realojo e inclusión social para familias en situación de especial vulnerabilidad social que residen en los sectores 4, 5 y 6 de la Cañada Real Galiana.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 27.- Autorizar el contrato de servicios de trabajos de apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, y el gasto plurianual correspondiente de 10.170.525,62 euros.



- 28.- Autorizar el contrato basado de obras de remodelación del conjunto integrado por la plaza Mayor y la plaza de Ágata, del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.858.262,74 euros. Distrito de Villaverde.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 29.- Autorizar y disponer el gasto de 564.253,70 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, lote 1: Correspondencia ordinaria.
- 30.- Autorizar y disponer el gasto de 4.730.417,72 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, lote 2: Correspondencia certificada, notificaciones administrativas, telegramas, franqueo en destino, burofax y paquetería.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Quedar enterada de las Resoluciones de 28 de marzo de 2022 y de 4 de mayo de 2022 del Director General de Cooperación y Ciudadanía Global, relativas al contrato de emergencia para la prestación del servicio de transporte del material donado por la ciudadanía madrileña desde Madrid a Ucrania.

Director General de Cooperación y Ciudadanía Global, dictó Resolución de 28 de marzo de 2022 declarando la emergencia del contrato de servicios de transporte del material donado por la ciudadanía madrileña desde Madrid a Leópolis (Ucrania).

El contrato, fue adjudicado por Resolución de 4 de mayo de 2022 del Director General de Cooperación y Ciudadanía Global a la entidad Meest Spain S.L.U., con CIF B87562245, por importe de 41.527,20 euros,

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de las Resoluciones de 28 de marzo de 2022 y 4 de mayo de 2022 del Director General de Cooperación y Ciudadanía Global, relativas al contrato de emergencia para la prestación del servicio de



transporte del material donado por la ciudadanía madrileña desde Madrid a Leópolis (Ucrania). El contrato, fue adjudicado a la entidad Meest Spain S.L.U., con CIF B87562245, por importe de 41.527,20 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 751.280,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicio público para la gestión y explotación del Centro Deportivo Municipal Escuelas Pías. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 751.280,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicio público para la gestión y explotación del Centro Deportivo Municipal Escuelas Pías, Distrito de Centro, adjudicado el 25 de mayo de 2012.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 24 de mayo de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 25 de mayo de 2022 hasta el 24 de mayo de 2027, ambos inclusive. El Distrito de Centro propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 751.280,00 euros, IVA incluido, a favor de CLECE S.A. Y COL·LECTIU D'ESPOT PER A TOTTHOM 10 SL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (abreviadamente UTE Escuelas Pías), con NIF U86468550, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicio público para la gestión y explotación del Centro Deportivo Municipal Escuelas Pías, desde el 25 de mayo de 2022 hasta el 24 de mayo de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/342.01/479.99 del programa "Instalaciones Deportivas" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe
2022	52.589,60
2023	150.256,00
2024	150.256,00
2025	150.256,00
2026	150.256,00
2027	97.666,40

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 708.456,10 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil sita en la calle de Eros número 2, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Arganzuela.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 708.456,10 euros (IVA exento) correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil sita en la calle de Eros número 2, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido desde el 16 de agosto de 2022 al 15 de agosto de 2023, ambos inclusive.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el día 15 de agosto de 2022 y la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 16 de agosto de 2022 al 15 de agosto de 2023, ambos inclusive. El Distrito de Arganzuela propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 708.456,10 euros, IVA exento, a favor de la empresa EL ÁRBOL CUEVA S.L, con CIF B-87847042, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo en la escuela infantil sita en la calle de Eros número 2, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, del 16 de agosto de 2022 al 15 de agosto de 2023, ambos inclusive, con cargo a las siguiente aplicación presupuestaria o equivalente del presupuesto municipal con el siguiente desglose de anualidades:



	2022 (3 MENSUALIDADES)	2023 (8 MENSUALIDADES)	TOTAL
G/001/202/32301/22799	193.215,30 €	515.240,80 €	708.456,10 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 716.189,54 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil sita en la calle Islas Bisagos número 13, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 716.189,54 euros (IVA exento), correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la calle Islas Bisagos número 13, del Distrito de Moncloa-Aravaca, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 16 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2023, ambos inclusive. El Distrito de Moncloa-Aravaca propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 716.189,54 euros (IVA exento), a favor de EDUGEST FORMACION EDUCATIVA SL, con NIF B63666838 correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo en la escuela infantil sita en la calle Islas Bisagos número 13, del distrito de Moncloa-Aravaca, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria o equivalente del presupuesto municipal 001/ 209/ 32301/ 22799, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe
2022	195.324,42
2023	520.865,12

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el Acuerdo de 17 de junio de 2021 de la Junta Municipal del Distrito de Usera por el que se crea un nuevo mercadillo periódico en el barrio de San Fermín. Distrito de Usera.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el acuerdo de 17 de junio de 2021 de la Junta Municipal del Distrito de Usera por el que se crea un nuevo mercadillo periódico en el barrio de San Fermín, al ser un acto anulable por haber sido adoptado por órgano incompetente y corresponder su aprobación a la Junta de Gobierno, de conformidad con las conclusiones del informe emitido por la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico el 6 de mayo de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 y 2 y 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Convalidar el acuerdo de 17 de junio de 2021 de la Junta Municipal del Distrito de Usera por el que se crea un nuevo mercadillo periódico en el barrio de San Fermín, siendo los efectos de la convalidación desde la fecha de adopción del acuerdo por la Junta Municipal del Distrito.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento técnico integral de los equipamientos adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 2.063.953,68 euros. Distrito de Vicálvaro.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento técnico integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Vicálvaro, con un plazo de ejecución de 24 meses y fecha prevista de inicio el 19 de noviembre de 2022 o desde la fecha de formalización en el caso que esta fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 2.063.953,68 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento técnico integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Vicálvaro, con un plazo de ejecución de 24 meses y fecha prevista de inicio el 19 de noviembre de 2022 o desde la fecha de formalización en el caso de que esta fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.063.953,68 euros (IVA incluido), con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes siguientes y con la siguiente distribución por anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CON IVA
001/219/323.01/212.00	13.174,04
001/219/342.01/212.00	11.640,77
001/219/933.02/212.00	9.113,20
TOTAL AÑO 2022	33.928,01
001/219/323.01/212.00	400.710,28
001/219/342.01/212.00	354.073,29
001/219/933.02/212.00	277.193,27



TOTAL AÑO 2023	1.031.976,84
001/219/323.01/212.00	387.536,24
001/219/342.01/212.00	342.432,52
001/219/933.02/212.00	268.080,07
TOTAL AÑO 2024	998.048,83
TOTAL 2022-2024	2.063.953,68

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

7.- Autorizar y disponer el gasto de 600.000,00 euros destinado a la concesión directa de la subvención a favor de la Federación Española de Bádminton para la celebración de los Campeonatos de Europa 2022 en Madrid, entre los días 25 y 30 de abril de 2022.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 600.000,00 euros para la concesión directa de la subvención a favor de la Federación Española de Bádminton para la celebración de los Campeonatos de Europa 2022 en la Ciudad de Madrid, entre los días 25 y 30 de abril de 2022.

El objeto de la subvención es el apoyo a una entidad sin ánimo de lucro para la celebración de un gran evento deportivo de carácter internacional, como son los Campeonatos de Europa de Bádminton 2022. La celebración de eventos deportivos internacionales contribuye a mejorar la imagen de nuestra ciudad, especialmente en el año que ha sido designada como Capital Mundial del Deporte 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 600.000,00 euros a favor de la Federación Española de Bádminton, con NIF G78025913, destinado a la concesión directa de la subvención para la celebración de los Campeonatos de Europa 2022 en la ciudad de Madrid, entre los días 25 y 30 de abril de 2022, con cargo a la aplicación 001/131/341.02/489.01 Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro del Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación Real Fábrica de Tapices en el ejercicio 2022.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros a favor de la Fundación Real Fábrica de Tapices en concepto de subvención nominativa para contribuir al mantenimiento de la viabilidad económica de la fundación, apoyando su reflatamiento y sostenibilidad y, con ello, contribuir al interés general de carácter cultural que viene desarrollando, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros, a favor de la Fundación Real Fábrica de Tapices, con C.I.F.: G 81628679, en concepto de subvención nominativa para contribuir al mantenimiento de la viabilidad económica de la fundación, apoyando su reflatamiento y sostenibilidad y, con ello, contribuir al interés general de carácter cultural que viene desarrollando, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/336.01/480.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

9.- Convalidar el gasto de 12.100,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 12.100,00 euros (IVA incluido), a favor de la empresa INICIA PROYECTOS CONSULTORIA, S.L., con NIF número B-01769991, correspondiente al servicio de apoyo en la gestión y desarrollo del vivero de empresas de Puente de Vallecas entre el 1 y el 30 de abril de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 12.100,00 euros (IVA incluido), a favor de la empresa INICIA PROYECTOS CONSULTORIA, S.L., con NIF número B-01769991, correspondiente al servicio de apoyo en la gestión y desarrollo del vivero de empresas de Puente de Vallecas entre el 1 y el 30 de abril de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/433.05/227.06 del programa "Emprendimiento" del presupuesto municipal de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 8.923,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 8.923,36 euros (IVA incluido), a favor de la empresa Asociación de Empresas de Confección y Moda de la Comunidad de Madrid (ASECOM), con NIF número G28549947, correspondiente a la prestación del servicio de apoyo en la gestión y desarrollo del vivero de empresas de San Blas durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 8.923,36 euros (IVA incluido), a favor de la empresa Asociación de Empresas de Confección y Moda de la Comunidad de Madrid (ASECOM)., con NIF número G28549947, correspondiente a la prestación del servicio de apoyo en la gestión y desarrollo del vivero de empresas de San Blas entre el 1 y el 30 de abril de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/433.05/227.06 del programa "Emprendimiento" del presupuesto municipal de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 70.399,39 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 70.399,39 euros (IVA incluido), a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., con NIF A80241789, correspondiente al servicio transitorio de mantenimiento integral para los centros gestionados por la Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de diciembre de 2021 y el 15 de febrero de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 70.399,39 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., con NIF A80241789, correspondiente al servicio transitorio de mantenimiento integral para los centros gestionados por la Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de diciembre de 2021 y el 15 de febrero de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.00/212.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones" del presupuesto municipal de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar y disponer el gasto de 644.991,00 euros, destinado a aportaciones para operaciones corrientes del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid financiadas por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 644.991,00 euros, destinado a aportaciones para operaciones corrientes del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid financiadas por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (*Fondos Next Generation EU*).

Esta aportación tiene como finalidad la financiación del expediente PCT 08/2022-NGEU, al objeto de proceder a la contratación de personal funcionario interino, que permitirá a la Agencia para el Empleo de Madrid colaborar en el desarrollo del programa "Proyecto piloto de acompañamiento para la promoción de la autonomía de los perceptores de RMI o IMV con menores a cargo en la ciudad de Madrid".

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 644.991,00 euros a favor del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, destinado a aportaciones para operaciones corrientes financiadas por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/241.66/410.65 "A la Agencia para el Empleo de Madrid-Fondos NGEU", del programa "NGEU. Itinerarios de inclusión social", del Presupuesto municipal de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

13.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Ecoembalajes España, S.A. para el desarrollo de actuaciones complementarias de recuperación y valorización de residuos de envases en el Parque Tecnológico de Valdemingómez.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Ecoembalajes España S.A. para el desarrollo de actuaciones complementarias de recuperación y valorización de residuos de envases en el Parque Tecnológico de Valdemingómez

El convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por el último de los firmantes y extenderá su vigencia por un periodo de dos años, prorrogables por acuerdo expreso de los firmantes por sucesivos periodos de seis meses hasta un máximo de cuatro años, siempre que siga en vigor la autorización concedida por la Comunidad Autónoma al Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases del cual Ecoembes es entidad gestora.

En caso de publicación de una nueva normativa que afecte a las obligaciones y compromisos de las partes, recogidos en el convenio y que impliquen modificación del sistema de financiación y alcance de los compromisos, las partes deberán firmar en el plazo de un año desde la publicación de la citada norma un nuevo convenio al amparo del nuevo marco legal que regule los compromisos de las partes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 16º punto 4.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Ecoembalajes España S.A. para el desarrollo de actuaciones complementarias de recuperación y valorización de residuos de envases en el Parque Tecnológico de Valdemingómez

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Autorizar y disponer el gasto de 2.215.881,17 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión del servicio público de limpieza urgente (SELUR) en la ciudad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.215.881,17 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de gestión del servicio público de limpieza urgente (SELUR) en la ciudad de Madrid, en la modalidad de concesión, durante el período comprendido desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2022.

El contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 14 de octubre de 2014 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa URBASER, S.A. (CIF A79524054) por un importe de 61.207.296,61 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 7 años, prorrogable por dos años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.215.881,17 euros, IVA incluido, a favor de la empresa URBASER, S.A. (CIF A79524054), correspondiente a la segunda prórroga del contrato de gestión del servicio público de limpieza urgente (SELUR) en la ciudad de Madrid, en la modalidad de concesión, durante el período comprendido desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/16301/22700 o equivalente del presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar el contrato mixto de redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación y mejora de la estación regeneradora de aguas residuales de Rejas y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato mixto de redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación y mejora de la estación regeneradora de aguas residuales de Rejas, con un presupuesto base de licitación de 72.565.285,84 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 63 meses, estando previsto su inicio el 1 de octubre de 2022 o desde la formalización del contrato si esta fuera posterior y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato de mixto, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 18, 131 y 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato mixto de redacción de proyecto y ejecución de las obras de adecuación y mejora de la estación regeneradora de aguas residuales de Rejas, con un presupuesto base de licitación de 72.565.285,84 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 63 meses, estando previsto su inicio el 1 de octubre de 2022 o desde la formalización del contrato si esta fuera posterior.

SEGUNDO.- Ampliar a seis el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar el contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, el gasto plurianual correspondiente de 1.506.284.521,92 euros y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, cuatro lotes, y el gasto plurianual correspondiente de 1.506.284.521,92 euros, IVA incluido, y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de concesión de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 15, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de seis años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, que establece la competencia para ampliar el número de anualidades a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, cuatro lotes, con un plazo de ejecución de seis años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.506.284.521,92 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/16210/22700 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



ANUALIDAD	IMPORTE EUROS (IVA incluido)				
	LOTE 1 OESTE	LOTE 2 ESTE	LOTE 3 SUR	LOTE 4 CONTENERIZACIÓN	TOTAL
2022	6.835.599,35	6.559.619,28	5.000.779,27	2.007.675,70	20.403.673,60
2023	82.095.548,25	78.781.027,94	60.059.359,04	24.112.185,23	245.048.120,46
2024	82.916.504,12	79.568.842,54	60.659.952,65	24.353.307,07	247.498.606,38
2025	83.745.668,47	80.364.529,19	61.266.553,80	24.596.839,97	249.973.591,43
2026	84.583.126,69	81.168.173,67	61.879.220,44	24.842.808,71	252.473.329,51
2027	85.428.958,46	81.979.855,35	62.498.014,17	25.091.236,73	254.998.064,71
2028	79.027.120,92	75.836.487,08	57.814.566,82	23.210.961,01	235.889.135,83
TOTAL	504.632.526,26	484.258.535,05	369.178.446,19	148.215.014,42	1.506.284.521,92

TERCERO.- Ampliar a seis el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

17.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para el ámbito del Palacio de Deportes de la Comunidad de Madrid, situado en la calle de Goya número 90. Distrito de Salamanca.

El ámbito de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana es un ámbito continuo, delimitado por las calles de Goya, de la Fuente del Berro, de Jorge Juan y de Lombía, excepto el edificio de viviendas ubicado en la calle de Goya número 88. Tiene una superficie total de 18.969,96 m2.

El Plan General de Ordenación Urbana clasifica el ámbito como suelo urbano consolidado incluido en el Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico" y distingue cinco zonas de ordenación: la Zona 1 coincidente con el tramo de la calle de Goya comprendido entre el edificio de viviendas ubicado en la calle de Goya 88 y la calle de la Fuente del Berro, calificado como vía pública principal; la Zona 2 que coincide con la parcela en la que está situado el Palacio de Deportes, calificada de uso dotacional de servicios colectivos, deportivo singular (DS), asignándole para su ordenación las determinaciones de la Norma Zonal 1, grado 5º; la Zona 3, calificada de uso dotacional de servicios colectivos, zona verde básica (VB); la Zona 4, coincidente con el tramo de la calle de Lombía comprendido entre las calles de Goya y de Jorge Juan, calificada como vía pública secundaria (VP) y la Zona 5 que ocupa el tramo de la calle de Jorge Juan comprendido entre las calles de Lombía y de la Fuente del Berro, calificada de vía pública secundaria (VP).

El Palacio de Deportes se encuentra dentro del Entorno de Protección del "Conjunto Histórico de la Villa de Madrid", según lo establecido en el artículo 4.1.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

La modificación del Plan General de Ordenación Urbana tiene un doble objeto: en primer lugar, dar cumplimiento al apartado tercero del Acuerdo de 31 de enero de 2002 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante el cual se declara la urgencia e interés social de las obras para la reconstrucción del Palacio de Deportes de la Comunidad de Madrid que obliga al Ayuntamiento de Madrid a incoar el procedimiento de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en el ámbito afectado por dichas obras y en segundo lugar dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid de 20 de junio de



2008, confirmada en casación por la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de abril de 2012, manteniendo la superficie de 4.499,46 m² con calificación de verde básico en el ámbito, de acuerdo con los puntos y condiciones expuestos y las determinaciones aceptadas en los fundamentos del Auto de 18 de marzo de 2015 de la Sección de Ejecuciones y Extensiones de Efectos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. La necesidad de cumplir esta sentencia a través de esta modificación surge tras haber sido anulada la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la reconstrucción y adecuación funcional del Palacio de Deportes de la Comunidad de Madrid (MPG 14.090), aprobada definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 12 de julio de 2016.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada el 10 de marzo de 2022, según consta en Acta 10/2022.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 18 de marzo de 2022, según consta en Acta 10/2022. Este informe fue ratificado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid el 28 de marzo de 2022. Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 5 de mayo de 2022 en el que se propone la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana con sometimiento del expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, petición de informes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para el ámbito del Palacio de Deportes de la Comunidad de Madrid, situado en la calle de Goya número 90. Distrito de Salamanca.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de



mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Aprobar inicialmente el Plan Especial del Área de Planeamiento Incorporado 08.08 "Polígono A de Fuencarral". Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El ámbito del Plan Especial del Área de Planeamiento Incorporado 08.08 "Polígono A de Fuencarral" coincide con el Área de Planeamiento Incorporado 08.08 "Polígono A de Fuencarral" del Plan General de Ordenación Urbana. Está delimitado por las calles de Sandalio López, Villacastín, Sanchonuño, Islas Jarvi, Mariano Agüi, Cardenal Herrera Oria, Manresa y Villacastín con una superficie total de 48.954 m² según medición GIS (Sistema de Información Geográfica).

Dentro del ámbito se delimita una Unidad de Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, con una superficie de 9.710 m².

El Plan General de Ordenación Urbana clasifica el ámbito incluido en este Plan Especial como suelo urbano regulado por las condiciones particulares del Área de Planeamiento Incorporado 08.08 "Polígono A de Fuencarral" que incorpora todas las determinaciones del Plan Temático 8.09 "Polígono A de Fuencarral", aprobado el 26 de junio de 1998 por el Pleno del Ayuntamiento.

En el ámbito no se localiza ningún elemento protegido en los catálogos del Plan General de Ordenación Urbana.

Tampoco se localiza ningún Bien declarado ni incoado como Bien de Interés Cultural ni incluido en el Inventario de Bienes de Interés Patrimonial.

El Plan Especial es de iniciativa pública y tiene por objeto modificar la ordenación pormenorizada previamente establecida en el Plan Especial Temático 8.09 "Polígono A de Fuencarral", en parte de su ámbito, delimitando para ello una Unidad de Ejecución y complementar las condiciones de ordenación y ajustar la delimitación de algunos elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras y equipamientos.

La titularidad de las fincas que conforman la Unidad de Ejecución y el resto de las parcelas del ámbito sobre las que se proponen determinaciones, corresponde a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (AVS, antiguo IVIMA) y al Ayuntamiento de Madrid.

La actuación es una iniciativa municipal que tiene como propósito trabajar en coordinación con la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad



de Madrid, con el fin de implantar edificación de vivienda colectiva sujeta a un régimen de protección pública, así como reordenar e incrementar las dotaciones públicas del conjunto del ámbito de ordenación.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50.1.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planificación Estratégica de 11 de mayo de 2022, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial del Área de Planeamiento Incorporado 08.08 "Polígono A de Fuencarral", distrito de Fuencarral-El Pardo, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, con delimitación de una Unidad de Ejecución y el establecimiento del sistema de ejecución por compensación en parte de los suelos objeto del Plan.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos



previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Aprobar inicialmente el Plan Especial Dehesa del Príncipe. Distrito de Latina.

El ámbito del Plan Especial se sitúa en la Colonia Dehesa del Príncipe, en el Barrio de Campamento. Distrito de Latina. Su superficie total es de 195.166 m².

El Plan General clasifica el ámbito como suelo urbano asignándole las condiciones particulares de la Norma Zonal 3 "Volumetría Específica", recogidas en el Capítulo 8.3 de sus Normas Urbanísticas.

El Plan Especial es de iniciativa pública municipal y tiene por objeto ordenar de manera pormenorizada los espacios comprendidos dentro de la alineación oficial de la Norma Zonal 3.1.a) "Volumetría Específica" del Plan General de Ordenación Urbana, en la Colonia "Dehesa del Príncipe", del Barrio de Campamento.

En desarrollo de ese objeto, la vía pública existente, ya obtenida, será calificada como tal vía pública y el centro comercial como servicios terciarios.

Los espacios libres de titularidad privada, pero de uso público y general, serán objeto de ordenación específica como tales, con el objetivo de mejorar en lo necesario el estado de urbanización y establecer el reparto de las obligaciones de conservación entre los particulares y el Ayuntamiento. Para ello el Plan Especial propone su calificación como Espacios Libres de Uso General (ELUG), que conllevará el establecimiento de una servidumbre legal de uso general y carácter gratuito a favor del Ayuntamiento sobre estos terrenos, contemplada en los artículos 549 a 551 del Código civil, que permitirá la asunción por el Ayuntamiento de su conservación y urbanización futura en atención a los intereses vecinales de la zona.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planificación Estratégica de 12 de mayo de 2022, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes



y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial Dehesa del Príncipe, distrito de Latina, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Aprobar inicialmente el Plan Especial Roger de Flor. Distrito de Carabanchel.

El ámbito del Plan Especial Roger de Flor está delimitado al norte, por la calle del Cabo Nicolás Mur, al sur, por la calle de El Toboso, al este, con la calle de Ervigio y al oeste, en línea quebrada formada por la calle de Matilde Hernández, calle de la Fragata y la plaza de Roger de Flor. Ocupa una superficie de 20.012 m².

El Plan General de Ordenación Urbana clasifica el ámbito incluido en este Plan Especial como suelo urbano regulado por las condiciones particulares de la norma zonal 3, grado 2º.

En el ámbito no se localiza ningún elemento protegido en los catálogos del Plan General de Ordenación Urbana.

Tampoco se localiza ningún Bien declarado ni incoado como Bien de Interés Cultural ni incluido en el Inventario de Bienes de Interés Patrimonial.

El Plan Especial es de iniciativa municipal y tiene por objeto otorgar una calificación urbanística de los espacios libres acorde a su situación de titularidad, pública o privada, y uso, general o privativo, con el objetivo de garantizar sus condiciones de urbanización y el reparto de las obligaciones de conservación entre los particulares y las distintas Áreas municipales.

En desarrollo de este objeto, se propone una nueva calificación de espacio libre de uso general para los espacios libres de titularidad privada que tengan una clara vocación de públicos, estén abiertos históricamente al uso público, cuenten con elementos de urbanización municipales y/o el estado de su conservación aconseje que el Ayuntamiento asuma su mantenimiento. Esta nueva calificación conllevará el establecimiento de una servidumbre legal de uso general y carácter gratuito a favor del Ayuntamiento de Madrid.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50.1.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planificación Estratégica de 12 de mayo de 2022, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al



trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial Roger de Flor, distrito de Carabanchel, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 557.201,31 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza del edificio sede del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 557.201,31 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza del edificio sede del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

La duración de la prórroga será desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.

El contrato fue adjudicado, mediante decreto de 24 de junio de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L., cuya denominación actual es Samyl Facility Services, S.L., con NIF B-47037577, por un importe de 1.114.402,63 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, prorrogable hasta un máximo de veinticuatro meses, por periodos de doce meses.

Obra en el expediente el preaviso realizado a la empresa contratista y su conformidad

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 557.201,31 euros, IVA incluido, a favor de Samyl Facility Services, S.L., con NIF B-47037577, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza del edificio sede del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, para el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/150.00/227.00 o equivalente del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe (IVA incluido)
2022	46.433,44 euros.
2023	510.767,87 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

22.- Aprobar la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Madrid.

El Acuerdo de 25 de junio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid regula el Sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

Su artículo 3 define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad; los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

Al amparo de lo establecido en el citado acuerdo de la Junta de Gobierno, el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, partiendo de su compromiso con la calidad de los servicios y con la mejora continua de los mismos con el objetivo puesto en prestar un servicio al ciudadano de la mayor calidad, ha elaborado una Carta de Servicios que reunifica las dos cartas actualmente dependientes del citado organismo autónomo de modo que la Carta de Servicios de Atención Integral al Contribuyente, aprobada el 4 de abril de 2007 y cuya última revisión tuvo lugar el 29 de marzo de 2021, y la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Madrid aprobada el 23 de marzo de 2018 y cuya última revisión fue el 18 de marzo de 2021, quedan sin efecto y se integran en la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Madrid que ahora se aprueba.

La carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Transparencia y Calidad, de conformidad con el artículo 5.6 del acuerdo indicado.

El órgano competente para aprobar la Carta de Servicios es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo de 25 de junio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se regula el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Acuerdo de 25 de junio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y



Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Madrid, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Madrid aprobada el 23 de marzo de 2018 y la Carta de Servicios de la Atención Integral al Contribuyente aprobada el 4 de abril de 2007.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO.- Para su mayor conocimiento y accesibilidad, la Carta de Servicios será difundida a través de la página web municipal, AYRE y el resto de canales establecidos de atención al ciudadano.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (en adelante LPGE 2017), en su artículo 19.uno.6, así como la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales para el año 2018 (en adelante LPGE 2018), en su artículo 19.uno.9, autorizaron sendas tasas adicionales para la estabilización de empleo temporal con el objetivo de disminuir la tasa de temporalidad en las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo anterior, por Acuerdo de 2 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018.

Como se indicaba en el preámbulo del citado acuerdo, la Oferta de Empleo Público por la que se articule el nuevo proceso de estabilización previsto en el Real Decreto-ley 14/2021 se tramitaría de forma independiente a partir de la entrada en vigor de la futura ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en los términos que ésta estableciera.

Fruto de esa tramitación parlamentaria, el pasado 30 de diciembre de 2021 entró en vigor la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público, adicional a los que regularon los artículos 19.Uno.6 de la LPGE 2017 y 19.Uno.9 de la LPGE 2018. Según lo previsto en su artículo 2.1, esta nueva tasa adicional para la estabilización de empleo temporal *"incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020"*.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en su disposición adicional sexta y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público (en adelante, TREBEP), las Administraciones públicas convocarán, con carácter único y



excepcional, por el sistema de concurso, aquellas plazas que reuniendo los requisitos previstos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

Adicionalmente, en su disposición adicional octava, establece que los procesos de estabilización previstos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esa naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Según lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, en este nuevo proceso se incluirán las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en la LPGE 2017 y 2018, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y no hubieran sido convocadas, como es el caso de las 2.636 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos aprobada por Acuerdo de 2 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno. Teniendo en cuenta que las 2.636 plazas incluidas en la anterior oferta, todavía sin convocar, cumplen los requisitos previstos en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, al haber estado ocupadas de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016, todas ellas deberán ser convocadas, con carácter único y excepcional, por el sistema de concurso.

Con fecha 1 de abril de 2022 se dictó la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el fin de que puedan servir de guía a las diferentes Administraciones públicas, sin perjuicio de que la competencia corresponda, en todo caso, a la Administración convocante y respetando la potestad de autoorganización de cada Administración.

En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 28 de abril de 2022, aprobó los criterios a aplicar en el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

De conformidad con lo anterior, este acuerdo tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que incluye un total de 593 plazas: 529 plazas a convocar por el sistema de concurso (anexo I) y 64 por el sistema de concurso-oposición (anexo II).



Del total de plazas incluidas en ambos anexos (593 plazas), 469 son de personal funcionario (426 en el anexo I y 43 en el anexo II) y 124 de personal laboral (103 en el anexo I y 21 en el anexo II).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del TREBEP, en esta oferta de empleo público se ha reservado un 7 por ciento de las plazas incluidas en el anexo II (plazas a convocar por el sistema de concurso-oposición) para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2, del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Sin embargo, no se incluye esa reserva en las plazas incluidas en el anexo I por tratarse de plazas a convocar con carácter excepcional por el sistema de concurso. En este sentido, la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, en el apartado 3.5 relativo a la "Aplicación de los turnos específicos", indica que en el caso de los procesos de la disposición adicional sexta y octava de la ley, al tratarse de procesos de concurso como proceso excepcional, por una sola vez, la convocatoria de las plazas se realizará con carácter general para igual valoración de los méritos objetivos para todas las personas aspirantes.

Hay que tener en cuenta que todas las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, aprobada por Acuerdo de 2 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno, han de ser convocadas por el sistema de concurso, al cumplir los requisitos de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por lo que no cabe la aplicación de los turnos para personas con discapacidad, según lo indicado en la citada Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Por este motivo, las 184 plazas que se reservaron para personas con discapacidad en la Oferta de Empleo Público, aprobada por Acuerdo de 2 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno, deben integrarse en el cupo general.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 del TREBEP y disposición adicional novena de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el proyecto de Oferta de Empleo Público ha sido objeto de



negociación en la sesión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos celebrada el 28 de abril de 2022.

La competencia para la aprobación de la oferta de empleo público corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 4.2 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 2005.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 4.2 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el número de plazas de personal funcionario y de personal laboral que figuran en los anexos, agrupadas según el sistema de selección de su convocatoria, y con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público, así como los derivados de la Oferta de Empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, aprobada por Acuerdo de 2 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno, se regirán por lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por lo previsto en el Acuerdo de 28 de abril de 2022 de la Junta de Gobierno, por el que se aprobaron los criterios a aplicar en el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, así como por las bases generales y las correspondientes bases específicas que se aprueben con carácter previo, de acuerdo con el marco legal vigente en el momento de su convocatoria, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad,



así como los contemplados en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el marco de lo establecido por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

TERCERO.- La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público, así como en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, aprobada por Acuerdo de 2 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno, deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los procesos selectivos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024.

CUARTO.- Con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se convocarán por concurso las plazas que cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (anexo I). Las restantes plazas (anexo II), se convocarán por el sistema de concurso-oposición.

QUINTO.- Asimismo, con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, todas las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, aprobada por Acuerdo de 2 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno (en total de 2.636 plazas), todas ellas pendientes de convocar, se convocarán por concurso, por el cupo general, integrándose en éste las 184 plazas reservadas al cupo de discapacidad.

SEXTO.- Por motivos de eficacia en la gestión, en las convocatorias derivadas de esta Oferta de Empleo Público se incorporarán las plazas incluidas en las Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, aprobada por Acuerdo de 2 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno.



SÉPTIMO.- El acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

AYUNTAMIENTO DE MADRID
OFERTA DE EMPLEO ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL LEY 20/2021
ANEXO I SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO

PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo A – Subgrupo de Titulación A1 - Subescala Técnica		
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Total Plazas
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	JURÍDICA	3
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2 - Subescala Auxiliar		
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Total Plazas
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		26
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		29

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA		
Grupo A – Subgrupo de Titulación A1		
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Total Plazas
LETRADO/A CONSISTORIAL		6
MÉDICO/A ESPECIALISTA	OFTALMOLOGÍA	1
MÉDICO/A MEDICINA GENERAL	GENERAL	4
	SAMUR	6
TÉCNICO/A SUPERIOR	CIENCIAS QUÍMICAS	1
	PSICOLOGÍA	3
ARQUITECTO/A SUPERIOR		1
TÉCNICO/A SUPERIOR CIENCIAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE		20
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2		
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Total Plazas
ENFERMERO/A	GENERAL	16
	SAMUR	3
DIPLOMADO/A EN TRABAJOS SOCIALES		27
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A		1
INGENIERO/A TÉCNICO/A	INDUSTRIAL	3
	OBRAS PÚBLICAS	2
AYUDANTE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		1

Junta de Gobierno de 19 de mayo de 2022

INSPECTOR/A TÉCNICO/A DE CALIDAD Y CONSUMO		1
Grupo C – Subgrupo de Titulación C1		
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Total Plazas
EDUCADOR/A	INFANTIL	3
TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECAS		2
TÉCNICO/A AUXILIAR TRANSPORTE SANITARIO		22
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS		24
	SALVAMENTO-VIGILANCIA	6
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2		
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Total Plazas
TÉCNICO/A AUXILIAR SALVAMENTO-SOCORRISMO		12
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA TÉCNICA		165

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
Grupo A – Subgrupo de Titulación A1		
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Total Plazas
MÚSICO/A BANDA MUNICIPAL	CLARINETE	2
	OBOE-CORNO INGLÉS	1
	TIMBAL-PERCUSIÓN	1
	TROMBÓN	1
	TROMPETA	1
Grupo A- Subgrupo de Titulación A2		
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Total Plazas
TÉCNICO/A MEDIO TIC		1
Grupo C- Subgrupo de Titulación C1		
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Total Plazas
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	1
TÉCNICO/A AUXILIAR TIC		1
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO		15
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2		
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Total Plazas
AUXILIAR SANITARIO/A		4
AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES		1
AGENTE RESIDUOS MEDIO AMBIENTALES		4
Agrupaciones Profesionales		
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Total Plazas
PERSONAL OFICIOS DIVERSOS OFICIOS		3
OPERARIO/A SERVICIOS GENERALES		196
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		232
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		397

TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO	426
--	------------

PERSONAL LABORAL**Grupo A – Subgrupo A1**

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Total Plazas
TITULADO/A SUPERIOR SERVICIOS ESPECÍFICOS	MÉDICO/A MEDICINA GENERAL	1

Grupo C – Subgrupo C1

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Total Plazas
TÉCNICO/A ESPECIALISTA PROMOCIÓN DEL EMPLEO	FORMADOR/A HOSTELERÍA	1
	FORMADOR/A PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	1
TÉCNICO/A ESPECIALISTA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	MONITOR/A DEPORTIVO	1
TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO	2

Grupo C – Subgrupo C2

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Total Plazas
TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A-TAQUILLERO/A	2
TÉCNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	TÉCNICO/A SALVAMENTO SOCORRISMO	67

AGRUPACIÓN "PROFESIONES AUXILIARES"

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Total Plazas
"PROFESIONES AUXILIARES" SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	OPERARIO/A	28

TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL**103****TOTAL PLAZAS SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO****529**

ANEXO II SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO – OPOSICIÓN

PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo A – Subgrupo de Titulación A1 - Subescala Técnica				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	JURÍDICA	1		1
Grupo C – Subgrupo de Titulación C1 - Subescala Administrativa				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
ADMINISTRATIVO/A		1		1
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2 - Subescala Auxiliar				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		29	2	31
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		31	2	33

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA				
Grupo A – Subgrupo de Titulación A1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
LETRADO/A CONSISTORIAL			1	1
TÉCNICO/A SUPERIOR CIENCIAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE		2		2
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
INGENIERO/A TÉCNICO/A	INDUSTRIAL	3		3
Grupo C – Subgrupo de Titulación C1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS		2		2
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA TÉCNICA		7	1	8

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
Agrupaciones Profesionales				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
PERSONAL OFICIOS SERVICIOS INTERNOS		1		1
OPERARIO/A SERVICIOS GENERALES		1		1
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		2		2
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		9	1	10

TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO	40	3	43
--	-----------	----------	-----------

PERSONAL LABORAL				
Grupo A – Subgrupo A1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TITULADO/A SUPERIOR SERVICIOS ESPECÍFICOS	MÉDICO/A MEDICINA GENERAL	1		1
Grupo A – Subgrupo A2				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TITULADO/A MEDIO SERVICIOS ESPECÍFICOS	ENFERMERO/A	2		2
Grupo C – Subgrupo C1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A ESPECIALISTA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	MONITOR/A DEPORTIVO	1		1
TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO	1		1
Grupo C – Subgrupo C2				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	TECNICO/A SALVAMENTO SOCORRISMO	2		2
AGRUPACIÓN "PROFESIONES AUXILIARES"				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
"PROFESIONES AUXILIARES" SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	OPERARIO/A	13	1	14
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL		20	1	21
TOTAL PLAZAS SISTEMA SELECCIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN		60	4	64
TOTAL OEP LEY 20/2021 (CONCURSO + CONCURSO-OPOSICIÓN)				593



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

24.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.674.514,22 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del programa de apoyo socioeducativo y prelaboral para adolescentes (ASPA).

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.674.514,22 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del programa de apoyo socioeducativo y prelaboral de adolescentes (ASPA), adjudicado a la entidad OPCION 3 Sociedad Cooperativa Mad, NIF: F81780736, con vigencia desde el 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2024, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de octubre de 2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 6.674.514,22 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del programa de apoyo socioeducativo y prelaboral de adolescentes (ASPA), adjudicado a la entidad OPCION 3 Sociedad Cooperativa Mad, NIF: F81780736, con vigencia desde el 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



278.104,76 euros con cargo al ejercicio de 2022
3.337.257,11 euros con cargo al ejercicio de 2023
3.059.152,35 euros con cargo al ejercicio de 2024

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Autorizar el contrato de servicios de gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento vinculados a la tramitación del ingreso mínimo vital y otras prestaciones y ayudas sociales no municipales y el gasto plurianual correspondiente de 2.187.411,91 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento vinculados a la tramitación del ingreso mínimo vital y otras prestaciones y ayudas sociales no municipales, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de noviembre de 2022, y el gasto plurianual correspondiente de 2.187.411,91 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento vinculados a la tramitación del ingreso mínimo vital y otras prestaciones y ayudas sociales no municipales, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.187.411,91 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:



91.142,16 euros con cargo al ejercicio de 2022
1.093.705,96 euros con cargo al ejercicio de 2023
1.002.563,79 euros con cargo al ejercicio de 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar y disponer el gasto de 3.000.000,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a la financiación de los gastos a realizar para desarrollar programas de realojo e inclusión social para familias en situación de especial vulnerabilidad social que residen en los sectores 4, 5 y 6 de la Cañada Real Galiana.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.000.000,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., destinado a la financiación para desarrollar programas de realojo e inclusión social para familias en situación de especial vulnerabilidad social que residen en los sectores 4, 5 y 6 de la Cañada Real Galiana.

Su objeto es la promoción y gestión de viviendas, cooperando también en el desarrollo de una política de impulso de aquellos proyectos cuyo objetivo va dirigido a contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en riesgo de exclusión.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 3.000.000,00 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., destinado a la financiación de los gastos a realizar para desarrollar programas de realojo e inclusión social para familias en situación de especial vulnerabilidad social que residen en los sectores 4, 5 y 6 de la Cañada Real Galiana, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/745.80 "A la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A. - Realojo Cañada Real Mº Derechos Sociales y Agenda 2030", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

27.- Autorizar el contrato de servicios de trabajos de apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, y el gasto plurianual correspondiente de 10.170.525,62 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de trabajos de apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras (2 lotes), con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 22 de septiembre de 2022, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 10.170.525,62 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de trabajos de apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras (2 lotes), con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 22 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 10.170.525,62 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/227.06 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

-	2022	619.332,48 euros
-	2023	3.543.917,62 euros
-	2024	3.543.917,62 euros
-	2025	2.463.357,90 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Autorizar el contrato basado de obras de remodelación del conjunto integrado por la plaza Mayor y la plaza de Ágata, del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.858.262,74 euros. Distrito de Villaverde.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de remodelación del conjunto integrado por la plaza Mayor y la plaza de Ágata en el distrito de Villaverde, del lote 2 del Acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), adjudicado a la UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A./Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U, con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, siendo la fecha prevista de inicio el 4 de julio de 2022, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.858.262,74 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de remodelación del conjunto integrado por la plaza Mayor y la plaza de Ágata en el distrito de Villaverde, del lote 2 del Acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, siendo la fecha prevista de inicio el 4 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.858.262,74 euros, IVA incluido, a favor de UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A./Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U, con NIF U-02874519, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/619.04 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2022 1.442.000,00 euros.
- 2023 1.416.262,74 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

29.- Autorizar y disponer el gasto de 564.253,70 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, lote 1: Correspondencia ordinaria.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 564.253,70 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos (2 lotes), Lote 1: Correspondencia ordinaria. El plazo de la prórroga abarca desde el 1 de agosto al 31 de octubre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 564.253,70 euros, IVA incluido, a favor de UTE IAM HISPAPOST, S.A. - SERVINFORM, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESA, NIF U01780899, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos (2 lotes), Lote 1: Correspondencia ordinaria, desde el 1 de agosto al 31 de octubre de 2022, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto municipal vigente:

Aplicación presupuestaria del Presupuesto municipal	Importe IVA incluido
501102/49101/22201	461.493,95 €
506170/93200/22201	102.759,75 €
TOTAL	564.253,70 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Autorizar y disponer el gasto de 4.730.417,72 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, lote 2: Correspondencia certificada, notificaciones administrativas, telegramas, franqueo en destino, burofax y paquetería.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 4.730.417,72 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos (2 lotes), Lote 2: Correspondencia certificada, notificaciones administrativas, telegramas, franqueo en destino, burofax y paquetería. El plazo de la prórroga abarca desde el 15 de julio al 31 de octubre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 4.730.417,72 euros, IVA incluido, a favor de RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. con NIF B60261815, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos (2 lotes), Lote 2: Correspondencia certificada, notificaciones administrativas, telegramas, franqueo en destino, burofax y paquetería, desde el 15 de julio al 31 de octubre de 2022, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto municipal vigente:

Aplicación presupuestaria del Presupuesto municipal	Importe IVA incluido
501102/49101/22201	3.170.342,96 €
506170/93200/22201	1.560.074,76 €
TOTAL	4.730.417,72 €

[Volver al índice](#)